MODIFICATORIO N°3, ADICIÓN N°3 PRORROGA 3 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION QUE PRESTE SERVICIOS OPERATIVOS EN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. SG-LP-003-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONSORCIO SOLUCIONES INTEGRALES 2025 NIT 901936857 R/L SAMIR ALFONSO ARAUJO GHISAYS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.067.879.922

INFORMACION GENERAL	
NUMERO DE CONTRATO	SG-LP-003-2025
OBJETO	SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION QUE PRESTE SERVICIOS OPERATIVOS EN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATISTA	CONSORCIO SOLUCIONES INTEGRALES 2.025. Nit 901936857 R/L SAMIR ALFONSO ARAUJO GHISAYS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.879.922
VALOR INICIAL	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.596.268.154).
VALOR ADICION No.1	NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($99.398.793)
VALOR ADICIÓN No.2	DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($298.196.384)
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES
PLAZO PRÓRROGA No.1	ONCE (11) DÍAS
PLAZO PRORROGA No.2	TREINTA Y TRES (33) DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO	28 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No. 1	8 DE NOVIEMBRE
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No. 2	11 DE DICIEMBRE
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICATORIO N°3, ADICIÓN N°3 PRORROGA 3

Entre los suscritos a saber, CEYLA ENITH RAMOS ROMANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.924.384, en su calidad de SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, código 009, grado 02, según consta en Decreto No. 0150 del 14 de febrero de 2024, en ejercicio de las facultades delegadas conferidas para celebrar contratos, actuando en nombre y por cuenta del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, quién en lo sucesivo se denominará EL DEPARTAMENTO; y por la otra parte**,** la empresa **CONSORCIO SOLUCIONES INTEGRALES 2.025. Nit 901936857 R/L SAMIR ALFONSO ARAUJO GHISAYS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.879.922**, quien con la suscripción de este documento declara, que ni ella ni la empresa que representa, se encuentran incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades establecidas en la ley, que le impidan celebrar válidamente este negocio jurídico y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos acordado realizar la ADICIÓN No. 3, PRORROGA 3, MODIFICATORIO No. al contrato de suministro de personal en misión No. **SG- LP-003-2025**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, entre el **DEPARTAMENTO DE CORDOBA** y la empresa CONSORCIO SOLUCIONES INTEGRALES 2.025. Nit 901936857 R/L SAMIR ALFONSO ARAUJO GHISAYS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.879.922, suscribieron en fecha 22 de abril de 2025 el contrato de suministro de personal en misión **No. SG-LP-003-2025,** que tiene por objeto "SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION QUE PRESTE SERVICIOS OPERATIVOS EN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.", por valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.596.268.154). M/CTE y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES.

SEGUNDA: Que, el presente contrato inició en fecha 28 de abril de 2025, de conformidad con lo consignado en el acta suscrita por el señor **CONSORCIO SOLUCIONES INTEGRALES 2.025. Nit 901936857 R/L SAMIR ALFONSO ARAUJO GHISAYS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.879.922** y la señora CEYLA ENITH RAMOS ROMANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.924.384, en su calidad de SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERA: Que en el desarrollo de la ejecución del contrato de suministro de personal en misión No. SG-LP-003-2025, se han presentado las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN REALIZADA
MODIFICATORIO No. 1	27/10/2025	MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO, LA CUAL QUEDÓ DEL SIGUIENTE TENOR: "(…) CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.695.666.947), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. El DEPARTAMENTO cancelará el valor de la ADICION No. 1 en la forma prevista para el CONTRATO primigenio.1. MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA QUINTA – PLAZO: CLÁUSULA QUINTA - PLAZO. El Plazo de ejecución del contrato es de SEIS (06) MESES Y 11 DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2025. PARÁGRAFO: El plazo de ejecución del contrato se proyecta en virtud del principio de planeación y de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato objeto de vigilancia y control por parte del apoyo a la supervisión. Es preciso aclarar que todo evento que afecte el plazo de ejecución del contrato objeto de vigilancia y control, afectara de manera directa el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual se harán los ajustes a que haya lugar durante la ejecución.
MODIFICATORIO No. 2	07/11/2025	MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO, LA CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUENTE MANERA: "(…) CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.993.863.331), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. El DEPARTAMENTO cancelará el valor de la ADICION No. 2 en la forma prevista para el CONTRATO primigenio. 2. MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA QUINTA – PLAZO LA CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: CLÁUSULA QUINTA - PLAZO. El Plazo de ejecución del contrato es de SIETE (07) MESES Y CATORCE (14) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2025. PARÁGRAFO: El plazo de ejecución del contrato se proyecta en virtud del principio de planeación y de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato objeto de vigilancia y control por parte del apoyo a la supervisión. Es preciso aclarar que todo evento que afecte el plazo de ejecución del contrato objeto de vigilancia y control, afectara de manera directa el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual se harán los ajustes a que haya lugar durante la ejecución.

De acuerdo con lo anterior, este contrato se encuentra vigente hasta el día 11 de diciembre de 2025.

CUARTA: Que la SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA , señora CEYLA ENITH RAMOS ROMANO, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.924.384, en su calidad de SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, código 009, grado 02, según consta en Decreto No. 0150 del 14 de febrero de 2024, en ejercicio de las facultades delegadas conferidas para celebrar contratos, en su calidad de SUPERVISORA DEL CONTRATO SG-LP-003-2025, ha elaborado un documento de justificación para realizar ADICIÓN No. 3, PRORROGA 3 Y MODIFICATORIO No. 3 al contrato de contrato de suministro de personal en misión no. **SG-LP-003-2025**, con el propósito de continuar con la prestación del servicio del personal para las dependencias administrativas de las secretarías de la

Gobernación de Córdoba

QUINTA: Que la adición y prorroga que se pretende celebrar tiene por objeto continuar con la SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION QUE PRESTE SERVICIOS OPERATIVOS EN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. por un período de hasta el 11 de diciembre de 2025, contados a partir de la terminación del término inicial.

SEXTA: Que el valor de la presente adición es por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($88.973.066)** de conformidad con la información que seguidamente se evidencia:

COTIZACION DE SERVICIOS					
SERVICIOS	**AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**	**AUXILIAR DE MANTENIMIENTO**	**CONDUCTORES**	**MENSAJERO**	**GUADAÑADOR**
SUELDO	1.423.500	1.423.500	1.635.600	1.423.500	1.747.596
RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS	75.000	0	300.000	0	0
AUXILIO DE TRANSPORTE	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
TOTAL DEVENGADO	**1.698.500**	**1.623.500**	**2.135.600**	**1.623.500**	**1.947.596**
PENSION	179.820	170.820	232.272	170.820	209.712
ARL	15.644	34.676	84.199	34.676	76.020
PARAFISCALES	62.314	59.314	80.152	59.314	72.819
CESANTIAS, PRIMAS E INTERESES	299.955	286.710	377.147	286.710	343.945
VACACIONES 4,17%	59.360	59.360	68.205	59.360	72.875
DOTACION Y EPP	135.500	170.000	98.000	100.000	346.500
EXAMENES OCUPACIONALES	25.000	32.000	60.000	60.000	32.000
SUBTOTAL	**2.476.094**	**2.436.381**	**3.135.574**	**2.394.381**	**3.101.467**
NUMERO DE EMPLEADOS	**32**	**6**	**1**	**3**	**3**
SUBTOTAL	79.235.001	14.618.285	3.135.574	7.183.143	9.304.401
AUI	15.847.000	2.923.657	627.115	1.436.629	1.860.880
IVA 19%	3.010.930	555.495	119.152	272.959	353.567
TOTAL MES DE SERVICIO	**98.092.932**	**18.097.437**	**3.881.841**	**8.892.731**	**11.518.848**
CONTRATO 19 DIAS					**88.973.066**

(…)". Tomado textualmente del documento de justificación para **ADICIÓN No. 3, prorroga 3 Y MODIFICATORIO No. 3 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN No. SG-LP-003-2025**.

SEPTIMA: Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales y de la contratación pública, como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua , bajo la dirección, regulación y control del Estado, buscando con esto preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

OCTAVA: Que el principio de mutabilidad o flexibilidad del contrato administrativo engloba tanto la modificación bilateral y la potestas variandi, ya que ambas modalidades de revisión y modificación de los términos pactados conllevan a la misma finalidad: mantener, tutelar y garantizar las necesidades colectivas, y lograr con ello la continuidad de la ejecución contractual.

NOVENA: Que el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del adicional al contrato de prestación de servicios, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION QUE PRESTE SERVICIOS OPERATIVOS EN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. suscrito entre el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y la empresa y la empresa CONSORCIO SOLUCIONES INTEGRALES 2025. Nit 901936857 R/L SAMIR ALFONSO ARAUJO GHISAYS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.879.922 de Montería **por** la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($69.883.045) PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor adicionado sumada la adición No. 1 no excede ni excederá el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la liquidación y pago de impuestos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 46 de la Ley 1607 de 2012, el cual modificó el Art. 462-1 del Estatuto Tributario y fijó la Base Gravable Especial. En el caso de la presente adición, la base gravable corresponde al valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHOPESOS M/CTE. ($14.373.678,00).**

CLAUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO cancelará el valor de la ADICION No.3 en la forma prevista para el CONTRATO primigenio.

CLAUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las obligaciones económicas derivadas del presente adicional serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:



GOBERNACION DE CORDOBA

NIT. 800103935-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 904
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 Fecha de Expedición: 11 dic. 2025

Objeto: AMPARAR LA ADICIÓN EL CONTRATO CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN QUE PRESTE SERVICIOS OPERATIVOS EN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Solicitante: 50924384-RAMOS ROMANO CEYLA ENITH-SECRETARIA DE GESTIÓN ADMI

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0301 - 2.01.02.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Recurso Propio-Libre Destinación Ingresos Corrientes de Libre Destinación	90.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	90.000.000,00

CARLOS VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto

Elaborado por

CLAUSULA CUARTA: Adicionar dos parágrafos a la **CLAUSULA SEGUNDA** del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN No. SG-LP-003-2025,** el cual quedará del siguiente tenor:

"(…)

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.082.836.397) incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA, se obliga a ampliar las garantías de que trata el **CONTRATO DE SERVICIO DE PERSONAL EN MISIÓN No. SG-LP-003-2025**, que tiene por objeto "SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION QUE PRESTE SERVICIOS OPERATIVOS EN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", de acuerdo con el valor total del CONTRATO, sumada la presente adición, esto es la suma **DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.082.836.397).**

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA QUINTA – PLAZO:

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO. El Plazo de ejecución del contrato es de OCHO (08) MESES Y DOS (2) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2025. PARÁGRAFO: El plazo de ejecución del contrato se proyecta en virtud del principio de planeación y de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato objeto de vigilancia y control por parte del apoyo a la supervisión. Es preciso aclarar que todo evento que afecte el plazo de ejecución

del contrato objeto de vigilancia y control, afectara de manera directa el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual se harán los ajustes a que haya lugar durante la ejecución.
El contratista se obliga a ampliar la cobertura de las garantías en su cuantía y vigencia.

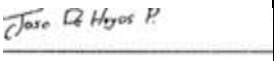
CLAUSULA SEPTIMA. PREFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición, se considera perfeccionado con la suscripción de este. Para la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación del certificado de la modificación de la garantía única.

CLAUSULA OCTAVA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del CONTRATO primigenio que no sean afectadas por este ADICIÓN No. 3 PRORROGA 3 Y MODIFICATORIO No. 3, continúan vigentes.

Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto aceptan en la plataforma SECOP II la ADICIÓN No. 3 Y PRORROGA 3 MODIFICATORIO No. 3 del SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION QUE PRESTE SERVICIOS OPERATIVOS EN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Hacen parte integral del presente documento:

- CDP
- Documento de justificación para adición No. 3 prorroga 3 y modificatorio No. 3 del contrato.

ELABORADO POR:	**REVISIÓN JURÍDICA:**	**APROBADO POR:**
Nombre: José Daniel De Hoyos P.	Nombre: Guillermo José Álvarez Alí	Nombre: Ceyla Enith Ramos Romano
Cargo: Abogado- Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación	Cargo: Secretaria de Gestión Administrativa del departamento de Córdoba
Firma: 	Firma: 	Firma: 